



*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 899/2008 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 389/2007. (2008063661)*

Se ha resuelto el recurso contencioso-administrativo n.º 389 de 2007 promovido por D. José Antonio Gallardo Solomando, siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre: "Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 31 de enero de 2007, recaída en la reclamación n.º 06/243/06".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 899, de 21 de octubre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 389/2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de D. José Antonio Gallardo Solomando, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 31 de enero de 2007, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/243/06, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho, pudiendo la Administración Tributaria practicar una nueva valoración que deberá estar suficientemente motivada".

Mérida, a 21 de noviembre de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •